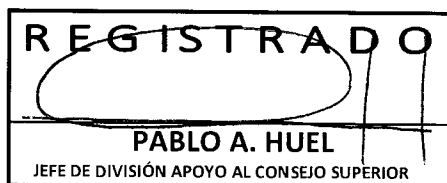




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 15/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Laura BRERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin poseer el título habilitante para la inscripción a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 15/2015 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 15/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la inscripción a la carrera y el cursado de las materias Administración I, Cálculo Financiero, Administración de Operaciones I,



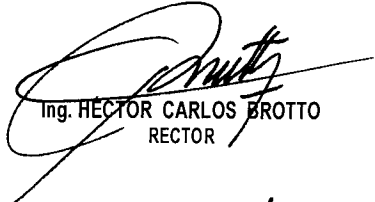
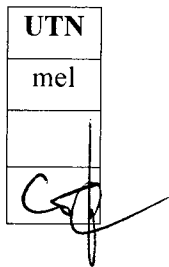
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Dirección de Recursos Humanos, Administración Financiera I y Marketing I, sin poseer el título habilitante para la inscripción a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, a la alumna María Laura BRERA, Legajo N° 31040.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 739/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior